



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00631050- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

La Resolución N° RESOL-2023-145-E-UNC-SECYT#ACTIP (orden 22), con la que la Secretaría de Ciencia y Tecnología aprueba el orden de méritos resultante en el concurso cerrado interno de un cargo de su planta de personal docente categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1); y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria fue autorizada en el marco del Acta Paritaria N° 8 por Resolución Rectoral N° RR-2023-1271-E-UNC-REC (orden 3) y su rectificatoria N° RR-2023-1458-E-UNC-REC (orden 4) y materializada por Resolución de la dependencia N° RESOL-2023-112-E-UNC-SECYT#ACTIP (orden 6), la que a su vez designó el tribunal (Art. 2°);

Que en su Acta N° 3 (orden 15) el jurado confecciona el referido orden de mérito postulando al único aspirante, Sr. SALVADOR RUSSO;

Que mediante la citada Resolución 1271/23 se otorgó al Sr. Russo el suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al cargo concursado;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73517-E-UNC-DGAJ#SG (orden 26);

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento y sustanciación del concurso se desarrollaron con ajuste a las pautas establecidas en el C.C.T. para el Sector Nodocente y en la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso por promoción al Sr. Téc. SALVADOR RUSSO (Leg. 42.524) en un cargo nodocente de la categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1) para cumplir funciones de Jefe de División de Mesa de

Entradas y Salidas de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, dándole de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado por Resolución Rectoral N° RR-2023-1271-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- El Téc. Russo, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv